

RECIBIDO

14 MAY 2024

PRESIDENCIA
SAN FELIPE, B.C.

Informe Individual de Auditoría

Concejo Municipal Fundacional
de San Felipe Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO 30 ABR 2024

Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



AUDITORÍA
SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 30 abril 2024

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Perspectiva de Equidad de Género	3
	I.8 Programática y Presupuestal	4
	I.9 Auditoría de Desempeño	4
	I.10 Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	10
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	10
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	10
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	11

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta Entidad Fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual de Auditoría, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera.
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 6 de septiembre de 2023, mediante oficio número TIT/873/2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez, Subauditor General de Fiscalización, C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali San Felipe, C.P. José Martín Murillo Rochin, Jefe del Departamento, C.P.

Patricia Duarte Leal, Auditor Supervisor; C.P. Martha Lidia Rivera Muñoz, Auditor Supervisor; C. P. Teresita de Jesús Gallardo Durán, Auditor Supervisor; C. P. Julieta Verónica Godínez Mejía, Auditor Encargado, LIC. César Adrián Martija Robles, Auditor, C. Rury André Medina Jr. Márquez, Auditor, C.P. Julio Cesar Ramírez Tejeda, Analista.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; una afectación al erario público; la presentación de información financiera contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; así como en su caso, con base a denuncias ciudadanas; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3 Fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California se remite el Decreto No. 246 mediante el cual la Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 27 Fracción XXVI y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 27 de la Ley de Régimen Municipal del Estado de >Baja California, aprueba la creación del Municipio de San Felipe. Cabe señalar que el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California inició sus operaciones el 01 de enero de 2022.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 50'708,143	11.14%	Circulante	\$ 8'700,605	1.91%
No circulante	404'510,892	88.86%	No circulante	0	
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	446'518,430	98.09%
Total Activo	\$ 455'219,035	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 455'219,035	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 157'873,900
Egreso	115'866,362
Ahorro/Superávit	\$ 42'007,538

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 115,866,362
Muestra auditada	68'187,395
Representatividad de la muestra	59 %

I.7 Igualdad de Género

El cumplimiento de objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 68 mujeres y 140 hombres, correspondientes al 33% y 67%, respectivamente.

I.8 Programático y presupuestal

La Entidad no dio cumplimiento oportuno con la entrega de los informes de avance de gestión financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2022.

Cabe mencionar que el Ente Público con oficio No. CMFSF/046/2023 de fecha 26 de abril de 2023 solicitó al H. Congreso del Estado de Baja California prórroga para la presentación de la Cuenta Pública 2022, misma que fue autorizada por 30 días naturales, según Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con oficio No. 007278 de fecha 02 de mayo de 2023.

Respecto a la información programática y presupuestal, se aplicaron 22 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR) fue con base a la Metodología y Marco Lógico (MML), de los cuales resultaron 11 observaciones al respecto.

I.9 Auditoría de Desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, así como el soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones referentes a: que el Sistema de Contabilidad no lleva un registro histórico detallado y en tiempo real de todas las operaciones; la Entidad no cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos que establezcan los lineamientos de los ingresos que realiza en el "Estado Analítico de Ingresos"; resultaron diferencias entre lo aprobado por el Concejo y el presentado en la Cuenta Pública; la Entidad realizó una ampliación automática sin presentar las justificaciones y autorizaciones correspondientes; no se timbra la nómina de sus trabajadores; no remitió al Congreso del Estado el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2022; el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 no incluyó diversa información en el Presupuesto de Egresos establecida en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; no consideró impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la Perspectiva de Género; se publicó en forma extemporánea el Presupuesto de Egresos Aprobado, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California; no proporcionó los Avances de Gestión Financiera Trimestrales respecto a la información financiera, programática y presupuestal; no se elaboró el Plan Municipal de Desarrollo de San Felipe Baja California; no se elaboraron conciliaciones bancarias;

diferencias entre el Padrón de Bienes Muebles contra la cuenta contable de Bienes Muebles; respecto a la entrega recepción entre el Ayuntamiento de Mexicali y el naciente Municipio de San Felipe Baja California; no se proporcionó información sobre los bienes relacionados por el concepto de Robos y Extravíos, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas:

NÚM. DEL RESULTADO: 2	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-F-03	Recomendación
RECURRENTE	NO

Las operaciones de ingresos de enero a diciembre de 2022 por los conceptos de "Impuestos", "Derechos", "Productos" y "Aprovechamientos", por un monto total de \$ 76'426,092 el Sistema de Contabilidad del Ente Público no lleva un registro histórico detallado y en tiempo real de todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, toda vez que las registró en una póliza al final del ejercicio, como lo establecen los Artículos 2, 33, 34, 35 y 36 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad la implementación de controles convenientes y apropiados que permitan una adecuada identificación de los ingresos recibidos, en el momento oportuno.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-10	Recomendación
RECURRENTE	NO

La Entidad no proporcionó Manuales de Organización y Procedimientos que establezcan los lineamientos para el adecuado control, custodia y registro de las operaciones de los ingresos que realiza el Consejo Municipal de San Felipe, Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad la implementación de controles convenientes y apropiados que permitan un adecuado control, custodia y registro de las operaciones de los ingresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-01	Recomendación
RECURRENTE	NO

Las cifras incluidas en el "Estado Analítico de Ingresos", no son las aprobadas por el Consejo, toda vez que no son coincidentes con las cifras autorizadas en el Acta de la Trigésima Sesión con Carácter Extraordinario del Consejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, como a continuación se detallan las diferencias:

No. de página	Rubro/partida	Acta	Estado Analítico de Ingresos	Variación
4/8	Ampliaciones	\$ 27,000,000.00	\$ 62,504,429.71	\$ 35,594,429.71
5/8	Ingresos Totales	45,000,000.00	157,873,900.00	112,873,900.00
5/8	Recaudación total	169,023,075.00	157,873,900.00	(11,149,175.00)

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad la implementación de controles convenientes y apropiados que permitan una adecuada conciliación de lo aprobado con el Consejo con los estados financieros emitidos por el sistema de contabilidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-P-06	Recomendación
RECURRENTE	NO

En cuanto a los ingresos del Ente Público al finalizar el ejercicio, el sistema contable realizó automáticamente el cierre del mismo, identificándolo bajo el concepto, "Ajuste Automático Presupuestal de Ingresos 2022" de lo cual según el sistema se tuvieron ampliaciones por \$ 32'259,528, observándose que no se mostraron elementos que demuestren el porqué del incremento.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad verificar que el cierre que realiza el sistema sea de acuerdo a lo que establece la CONAC.

NÚM. DEL RESULTADO: 22	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE	NO

La Entidad no timbra la nómina de sus trabajadores, con la Incorporación de un Timbre Fiscal Digital generado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o por algún Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) avalado por el SAT, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 99, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29, Fracción IV, incisos b) y c) y 29-A del Código Fiscal de la Federación por un monto de \$ 73'987,240.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-P-11	Recomendación
RECURRENTE	NO

El Ente Público no remitió al Congreso del Estado para su conocimiento el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2022, incumpliendo con el Artículo 34, Fracción II, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad la implementación verificar lo que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con respecto al presupuesto de egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 31	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-P-11	Recomendación
RECURRENTE	NO

Es de observarse que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, no incluyó apartados que lo integran, establecidos en el Artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, como son: "Exposición de motivos"; "Indicadores de Gestión"; "El Registro de la población objetivo, desagregada por sexo y grupo de edad", "La estructura organizacional y funciones vigentes".

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad la implementación verificar lo que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con respecto al presupuesto de egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 33	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-P-12	Recomendación
RECURRENTE	NO

Cabe señalar que el Ente Público no consideró impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la Perspectiva de Género, en la planeación, ejecución y evaluación del Presupuesto de Egresos y su estructura programática e Indicadores de Gestión de cada uno de los programas, incumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 7, 23, 25 BIS y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad la implementación verificar lo que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con respecto al presupuesto de egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 43	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-P-19	Recomendación
RECURRENTE	NO

El Ente Público incumplió con el Artículo 39 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, toda vez que publicó en forma extemporánea el Presupuesto de Egresos Aprobado, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 26 de septiembre de 2022, y no publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Cierre Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2022.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad la implementación verificar lo que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con respecto al presupuesto de egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 47	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-P-23	Recomendación
RECURRENTE	NO

El Ente Público no proporcionó los Avances de Gestión Financiera Trimestrales respecto a información financiera, programática y presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con el Artículo 82, Fracción I y último párrafo del Artículo citado, así mismo con el Artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad la implementación verificar lo que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con respecto al presupuesto de egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 50	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-P-23-1	Recomendación
RECURRENTE	NO

No se elaboró el Plan Municipal de Desarrollo de San Felipe Baja California, motivo por el cual no se constató la congruencia en la descripción de las metas de los programas que integran el Programa Operativo Anual, contra la descripción de las Líneas de Acción, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 27, Fracción I y II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y el Artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad la implementación verificar lo que establece la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con respecto al presupuesto de egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 54	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-36,37	Recomendación
RECURRENTE	NO

Derivado de la revisión al Rubro de Efectivo y Equivalente, es de observarse que el Ente Público no elaboró 8 conciliaciones bancarias, por los meses de enero a diciembre, incumpliendo los Artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Artículo 33 fracción IV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, las cuentas bancarias son las siguientes:

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad la elaboración de conciliaciones bancarios para el cumplimiento de lo que establece verificar lo que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con respecto al presupuesto de egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 56	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-250-DASF-62	Recomendación
RECURRENTE	NO

Se cotejó el Padrón de Bienes Muebles el cual presenta un saldo acumulado al cierre del ejercicio fiscal 2022 de \$ 410'838,446.61, que al compararlo contra el saldo acumulado de la cuenta contable de Bienes Muebles por \$ 404'510,892, resulta una diferencia no aclarada por la entidad por un importe de \$ 6'327,554, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación, se muestran las diferencias señaladas.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad implementar sistemas que concilien saldos contables con el padron de bienes muebles.

NÚM. DEL RESULTADO: 57	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-DASF-66	Recomendación
RECURRENTE	NO

El Concejo Municipal Fundacional de San Felipe recibió mediante oficio om-01-00222/2023 de fecha 23 de mayo del 2023 bienes muebles e inmuebles derivado de la entrega recepción entre el Ayuntamiento de Mexicali y el naciente Municipio de San Felipe Baja California, de lo cual no se proporcionó información sobre los bienes relacionados por el concepto de robos y extravíos, que a continuación se detallan:

Cuenta	Descripción	Saldo según acta entrega recepción	Saldo según Contabilidad	Diferencia
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 974,673	\$ 1'867,158	\$ (892,485)
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	328,564	0.00	328,564
1.2.4.3	Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	30,259	0.00	30,259
1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte	8'950,049	16'712,294	(7'762,245)
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12'313,455	2'692,656	9'620,799
	Robos y Extravíos	6'095,895	0	6'095,895
1.2.3.1	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	484'022,342	379'861,849	104'160,492
	TOTAL	\$ 512'715,236	\$ 401'133,957	\$ 111'581,279

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad solicitar al Ayuntamiento de Mexicali a implementación la documentación con respecto a los robos de los bienes relacionados en el Acta de Entrega-Recepción.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 21 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas quedando sin solventar, quedando sin solventar 14 observaciones las cuales se reestructuraron, generando 1 acción de promoción fiscal del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 13 Recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 24 de abril de 2024, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 5, 8, 15, 22, 29, 31, 33, 43, 47, 50, 54, 56 y 57 se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 30 de abril de 2024 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, con excepción de las observaciones referentes a que el Sistema de Contabilidad el cual no lleva un registro histórico detallado y en tiempo real de todas las operaciones, la Entidad no cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos que establezcan los lineamientos de los ingresos que realiza, en el "Estado Analítico de Ingresos" resultaron diferencias entre lo aprobado por el Consejo y el presentado en la cuenta pública; la Entidad realizó una ampliación automática sin presentar las justificaciones y autorizaciones correspondientes; no se timbra la nómina de sus trabajadores; no remitió al Congreso del Estado el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022; el Presupuesto de egresos establecida en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; no consideró impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la Perspectiva de Género; se publicó en forma extemporánea el Presupuesto

de Egresos Aprobado, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, no proporcionó los Avances de Gestión Financiera Trimestrales respecto a información financiera, programática y presupuestal, no se elaboró el Plan Municipal de Desarrollo de San Felipe Baja California; no se elaboraron conciliaciones bancarias; diferencias entre el Padrón de Bienes Muebles contra la cuenta contable de Bienes Muebles; respecto a la entrega recepción entre el Ayuntamiento de Mexicali y el Municipio de San Felipe Baja California no se proporcionó información sobre los bienes relacionados por el concepto de Robos y Extravíos, correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 30 de abril de 2024, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIÓN DE DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

30 ABR. 2024

DESPACHADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño. - Dirección de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
DIAM/ARZCH/JMJP/AOC/GRC/Martin*